



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"BELRI"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 485-2014-JUS/UGDP-DCNA.
Dirección y teléfono: 4to piso del edificio Fátima, del 230 de la calle ayacucho
Cel.984113276



EXP.N°189-2020-CC/BELRI.

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE
LAS PARTES N° 189-2020-CC-/BELRI**

En la Ciudad del Distrito de Cusco, siendo las 17:30 horas del día 04 del mes de Enero del año 2021, ante mi **CONSTANTINO RIOS HUAÑEC**, Identificado con DNI. N° 44755366., en mi calidad de **Conciliador Extrajudicial** debidamente autorizado, por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25153 y Registro de especialidad en asuntos de Carácter Familiar N° 1996., Con Domicilio real en la Calle Ayacucho N° 230- Oficina 405, del Edificio Fátima del Distrito Provincia y Departamento de Cusco, se presentó Solicitante, Sra. **ELIZABETH MELLADO GAMARRA**, con Documento Nacional de Identificación N° 42724612, con domicilio en Villa Unión Huancaro-D-2-4- del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Cusco, Invitado, Sr. Procurador Publico de Ministerio de Cultura, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, Director **FREDY DOMINGO ESCOBAR ZAMALLOA**, con domicilio en la Calle Maruri N° 324-del Distrito, Provincia, Departamento de Cusco, con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

Habiendo invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera el día 28 Diciembre, del 2020, a horas 16:00, y la segunda a las 17:00 horas del día 04 de Enero del 2021., y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte Invitada. El Sr. Procurador de Ministerio de Cultura.

Se deja constancia asistencia de la parte solicitante Sra. **ELIZABETH MELLADO GAMARRA**, en su condición de Solicitante. Por esta razón se extiende la presente Acta N° 189-2020-CC/BELRI, dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los mismos que se aprecian de la Solicitud que es parte integrante de la presente Acta. **SOBRE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, consistente en la Devolución de dineros entregados por costo de los boletos de ingreso a Machupicchu- que no

Elizabeth Mellado Gamarra
DNI: 42724612
Constantino Rios Huanec
CONSTANTINO RIOS HUANEC
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DE CARACTER FAMILIAR N° 1996.



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"BELRI"

Autorizado por Resolución Directoral N° 485-2014-JUS/UGDP-DCNA
Dirección y teléfono: 4to piso del edificio Fátima, del 230 de la calle ayacucho
Cel.984113276



fueron utilizados por motivo del cierre de la ciudadela Arqueológica de Machupicchu por COVID-19.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR.

SOBRE MATERIA DE CONCILIACION LAS PRETENSIONES DETERMINADAS O DETERMINABLES QUE VERSEN DE DERECHOS DISPONIBLES DE LAS PARTES RESPECTO AL TEMA DE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.

Elizabeth Mellado Gamarría
DNI: 42424612

Constantino los Huamán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
R. 001
VENASIN
75153
FOTER FAMILIAR
F. 005